

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, FISABIO, por la que se adjudica el puesto correspondiente a la Oferta de Empleo:

FISABIO 2024/009 “UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO/A- TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA III,”

Mediante convocatoria de 09 de abril de 2024, se convoca una Oferta de Empleo con código **FISABIO 2024/009** y título **“UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO/A- TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA III”**

Reunida la Comisión de Evaluación de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente, en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:

Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

Candidatura seleccionada	Experiencia	Formación	Valenciano	Inglés	Grado de Diversidad Funcional	Fase específica	Total puntuación candidatura
MOYA GARCIA, LORENA	21	5	3	0	0	8	37

Segundo: Publicar de manera anonimizada el resultado del resto de candidaturas las cuales han sido excluidas/ no han sido admitidas al proceso de selección, por no cumplir con los requisitos mínimos expresados en la convocatoria. Se detalla en cada candidatura el motivo de la inadmisión. (Ver Anexo).

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@fisabio.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. La Comisión de Evaluación resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

RESOLUCIÓN**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024/009 POR LA QUE SE PUBLICA, DE MANERA ANONIMIZADA, LA MOTIVACIÓN DE LAS CANDIDATURAS NO ADMITIDAS AL PROCESO.**

Num de solicitud	Admitido/No admitido	Motivo
E-003	EXCLUIDA	No presenta documento de Vida laboral. Documento insubsanable (*). En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-005	NO ADMITIDA	No alcanza la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-006	NO ADMITIDA	No alcanza la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-010	EXCLUIDA	No presenta documento de acreditación de funciones. Documento insubsanable (*).En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-011	EXCLUIDA	No presenta documento relativo a la titulación requerida. Documento insubsanable (*).En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-012	EXCLUIDA	No presenta documento de acreditación de funciones. Documento insubsanable (*) En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-014	EXCLUIDA	No presenta documento de acreditación de funciones. Documento insubsanable (*).En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)
E-015	EXCLUIDA	No presenta documento de Vida laboral. Documento insubsanable (*).En caso de haber sido admitida, no alcanzaría la puntuación mínima del apartado A1. Las funciones no corresponden con las de la convocatoria (**)

(*) El texto de la convocatoria en el punto 5 reseña que la no aportación de documentación solicitada implica la no admisión al proceso sin posibilidad de subsanación.

(**) Experiencia como técnico/a jurídico/profesional del Derecho/asesor jurídico en las funciones y especialidades del derecho expresadas en el punto 2 "Funciones".

(5 pts por año completo1 trabajado con un mínimo de 15 puntos (criterio de suficiencia)